

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOLIMA). Diciembre once (11) de 2020. En la fecha va al despacho del Señor Juez el presente proceso, junto con el memorial presentado por la demandada mediante correo institucional recibido el pasado 3 de diciembre de 2020. Pasa para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

SECRETARIA. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOLIMA). Enero doce (12) de 2021. Estando el proceso al despacho del Señor Juez, para lo pertinente, informo que el pasado 18 de diciembre de 2020, se recibió vía correo electrónico proveniente de la oficina de registro de instrumentos públicos de Espinal (Tol.), el oficio 357-2020-EE-1289 de fecha 07 de diciembre de 2020, con la nota devolutiva anexa a él. Se anexa al proceso y vuelve al despacho para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO	: VERBAL. REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE	: GUILLERMO PRECIADO y OTROS.
DEMANDADA	: ANDREA J. PRECIADO GRIMALDO.
RADICACIÓN	: 73200 4089 068 2019 00098 00.
AUTO	: 007.

Conforme al memorial allegado por la parte demandada, y visto el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal (Tol.), el despacho dispone:

PROCESO : VERBAL. REIVINDICATORIO.
DEMANDANTE : GUILLERMO PRECIADO y OTROS.
DEMANDADA : ANDREA J. PRECIADO GRIMALDO.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00098 00.

PRIMERO: ESTÉSE la demandada a lo ordenado en auto del dos (02) de diciembre de 2020.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de los extremos el oficio 357-2020-EE-1289 de fecha 07 de diciembre de 2020 junto con la nota devolutiva anexa a él en la que indica que el demandado no es titular del derecho real de dominio, y, por tanto, no se puede inscribir la demanda (artículo 591 del C.G.P.). la parte demandada no es propietaria de inmueble.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f198bc9676b150bab070c9cb36ab8654894d576402faf802dff5ef982
64edeea**

Documento generado en 15/01/2021 03:49:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**